

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1654 Resolución de 8 de marzo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 340/2022, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, a instancias de doña María Eulalia Lorente Miralles, contra la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Educación y Cultura por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 6 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 23 de octubre de 2020.**

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, a instancias de D<sup>a</sup> María Eulalia Lorente Miralles se interpone recurso contencioso-administrativo contra la orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Educación y cultura por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 6 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuela Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por orden de 23 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 8 de marzo de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.